

VERBAL – IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN  
EXTRAMATRIMONIAL

Rad: 2020-180  
A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer lo pertinente.

**CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO**

Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

**Bucaramanga, Cuatro (4) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)**

El apoderado de la demandante por memorial presentado el nueve de noviembre de dos mil veinte solicitó tener por notificados a los demandados por conducta concluyente y fijar fecha y hora para la audiencia inicial. En dicho memorial, aportó las constancias de haber enviado los traslados a las direcciones electrónicas de los encausados.

Sea lo primera advertir que los señores **LUIS FERNANDO HERRERA MEDINA** y **HENRY GUTIERREZ LOPEZ** por correo electrónico de fecha 13 y 20 de octubre de 2020, manifestaron conocer de la demanda, sus anexos y auto admisorio de la misma. Por ello, el Despacho entiende que aquellos fueron notificados a los dos días hábiles siguientes de haberse enterado de la demanda, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8, inciso 3 del decreto 806 de 2020.

Entonces, no hay lugar a notificar por conducta concluyente cuando fueron notificados personalmente según lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, habiéndose vencido su termino defensivo en silencio.

De otra parte, resulta pertinente advertir que el artículo 386 del C.G.P., regula el juicio de reclamación e impugnación del Estado Civil de las Personas, el cual, por criterio hermenéutico de especialidad debe preferirse sobre las normas de carácter general. En esta disposición prevé el rito a seguir en los juicios filiatorios e impugnatorios, dentro de lo que se avizora la necesidad de correr traslado del

dictamen pericial adosado al proceso, antes de fijar fecha y hora para la audiencia, si a ello hay lugar.

Por consiguiente, el Despacho se **ABSTIENE** de dar curso a la solicitud de “fijar fecha y hora para la audiencia inicial” promovida por el vocero judicial de la accionante y, en su lugar se **ORDENA CORRER TRASLADO**, de la prueba de ADN visible a folios 10, 11, 12 y 13 del cuaderno principal, por un término de tres (3) días, dentro del cual se podrá solicitar aclaración, complementación o la practica de un nuevo dictamen a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estimen presente en el primer examen.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02af051f7bf758e8bfa3036356f732cd3e25ea1c1ecf74f358ff6f7927fba7a9**

Documento generado en 04/02/2021 03:04:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**Cruz Roja Colombiana**  
Seccional Santander

NIT. 890.210.619-9 - RÉGIMEN COMÚN

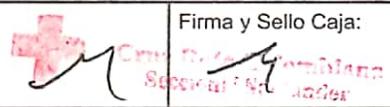
Calle 45 No. 9B-10 Tel.633 0000 - Bucaramanga

RES. DIAN No. 40000182915 Fecha 2013/10/30 NUMERACION HABILITADA DEL 28801 AL 40000

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN  
DE FACTURACIÓN 18762085683426  
FECHA: 2018/07/14 - VIGENCIA 2020/07/14  
NUMERACIÓN HABILITADA DEL 29011 AL 40000  
GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN  
No. 014097 DE DICIEMBRE 30 DE 2010

FACTURA DE VENTA		
Nº 29189		
DÍA	MES	AÑO
21	02	20

Cliente: MENY YASDIN VARGAS	NIT. ó C.C. 37724940	Tel. 3104779052
Dirección: Car 276404-64 parte segunda	Depend.	Pago:

CANT.	BIENES O SERVICIOS	I.V.A.	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
	PRUEBA ADN. - MENY YASDIN VARGAS Nudo 24 - Luis Fernando Muroca pudinga - Henry Gutierrez 10 PCR - Paola Alejandra Gutierrez vergas		860.000	860.000
Son: Ochocientos sesenta mil peso			SUB TOTAL \$	860.000
Elaborado por: 			I.V.A. \$	—
Firma y Sello Caja: 			TOTAL \$	860.000

INSTITUCION PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, EXENTA DE RETENCION EN LA FUENTE D.R. 124/97 D.R. 2026/83 D.R.

CAJA

CASTELL IMPRESORES - NIT. 91.211.561-7 - Tel. 6704508



LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN HUMANA  
 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA  
 COMUNICACIÓN SOCIAL - FUNDEMOS IPS  
 PROCESO ANÁLISIS DE LABORATORIO Y EMISIÓN DE RESULTADOS  
 INFORME DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ADN

Código: LIH-FORM-009-01  
 Versión: 1.  
 Página 1 de 4  
 2018-11-06

PRESUNTO PADRE: HENRY GUTIERREZ LOPEZ Cédula No.: 91285452  
 MADRE: MERY YASMIN VARGAS MENDOZA Cédula No.: 37724940  
 HIJO (A) MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ VARGAS NUIP No.: 1097113380

TIPO DE MUESTRA  
 Sangre  
 Sangre  
 Sangre

Código Caso: 20226

Tipo de Análisis: PRUEBA DE PATERNIDAD-TRIO  
 Fecha Toma y/o Recepción de Muestra: 2020/02/21  
 Fecha de Ensayo: 2020/02/27  
 Fecha de emisión: 2020/03/02  
 Toma de Muestra se realizo: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SANTANDER  
 Solicitante: PARTICULAR  
 Ref: NO APLICA



Resultados: A continuación se presentan las combinaciones de alelos que constituyen el perfil de ADN para cada persona estudiada:

Tabla No.1: Informe de Compatibilidad Genetica

Sistema	Pres. Padre	Madre	Hijo	AOP	Interpretación
01-D3S1358	15 / 15	15 / 15	15 / 15	15	NO EX.
02-D1S1656	16 / 18.3	14 / 15	11 / 14	11	EXCLUSION
03-D2S441	10 / 11	11 / 11	10 / 11	10	NO EX.
04-D10S1248	15 / 15	15 / 16	13 / 15	13	EXCLUSION
05-D13S317	11 / 14	9 / 13	8 / 9	8	EXCLUSION
06-PENTA_E	12 / 16	7 / 21	14 / 21	14	EXCLUSION
07-D16S639	9 / 10	10 / 11	11 / 13	13	EXCLUSION
08-D18S51	14 / 14	13 / 14	13 / 14	13 / 14	NO EX.
09-D2S1338	17 / 22	20 / 23	16 / 20	16	EXCLUSION
10-CSF1PO	12 / 12	10 / 10	10 / 11	11	EXCLUSION
11-PENTA_D	10 / 13	9 / 14	9 / 13	13	NO EX.
12-TH01	6 / 9.3	7 / 7	7 / 9	9	EXCLUSION
13-VWA	16 / 17	14 / 18	14 / 15	15	EXCLUSION
14-D21S11	28 / 30	28 / 30	27 / 30	27	EXCLUSION
15-D7S820	7 / 12	10 / 11	9 / 11	9	EXCLUSION
16-D5S818	11 / 13	13 / 13	13 / 13	13	NO EX.
17-TPOX	8 / 11	8 / 10	10 / 11	11	NO EX.
18-D8S1179	13 / 13	12 / 15	12 / 14	14	EXCLUSION
19-D12S391	18 / 19	18 / 20	18 / 18	18	NO EX.
20-D19S433	13 / 16	12.2 / 16	12.2 / 13.2	13.2	EXCLUSION
21-FGA	22 / 25	20 / 25	18 / 25	18	EXCLUSION
22-D22S1045	15 / 16	15 / 17	17 / 18	18	EXCLUSION
Amelogenina	X/Y	X/X	X/X	---	---

**Interpretación:**

EX. M. : Exclusión materna; EXCLUSION. Exclusión de paternidad; NO. EX. : Padre no excluido; AOP: Alelo Obligado Paterno; IP: Indice de Paternidad; W : Probabilidad de Paternidad

**Análisis Genético:**

El señor HENRY GUTIERREZ LOPEZ dado el hallazgo de exclusiones no es posible que sea el padre biológico de MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ VARGAS.

**Conclusión:**

HENRY GUTIERREZ LOPEZ, se excluye como el padre biológico de MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ VARGAS

Autorizado por,

**FUNDEMOS I.P.S.**  
 NIT. 200.050.914-0  
 José Andrés Gutiérrez Beltrán CC. 79.707.091  
 Director

Bogotá, D.C. Avenida Circunvalar No. 60-00 Teléfono directo: 5460625. Celular: 312-5925307. Conmutador: 5460600 Ext 1105  
 e-mail: identificacionhumana@identificacionhumana.com http://www.identificacionhumana.com



LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN HUMANA  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN SOCIAL - FUNDEMOS IPS  
PROCESO ANÁLISIS DE LABORATORIO Y EMISIÓN DE RESULTADOS  
INFORME DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ADN

Código: LIH-FORM-009-01  
Versión: 1.  
Página 2 de 4  
2018-11-06

Código caso 20226

## PROCEDIMIENTOS REALIZADOS PARA LA PRUEBA DE ADN

### 1 REGISTRO Y TOMA DE MUESTRA

- a) Identificación de los involucrados.
- b) Registro de "consentimiento informado", donde los usuarios autorizan, con firma y huella dactilar, la realización de la toma de muestra para el estudio de ADN, y registro fotográfico (si así lo autorizan).
- c) Toma o recepción de muestras (Sangre, Mucosa Bucal, Restos Óseos o Líquido Amniótico).
- d) Rotulado y custodia de las muestras (Según corresponda).
- e) La dirección de los usuarios no aplica, por razones de confidencialidad.

### 2 PROCESO DE LABORATORIO

Determinación de perfiles genéticos de ADN.

#### a) Extracción de ADN

Extracción de ADN a partir de muestras biológicas humanas (si lo requieren) por medio de: reactivo FTA o Kit IQ (Promega) o Fenol-Cloroformo, de acuerdo a LIH-PROC-004 procedimiento para aislamiento de ADN V 1

#### b) Amplificación de sistemas STR

Se analizaron los marcadores STR del kit PowerPlex® Fusion System y con el kit PowerPlex® Fusion System (Ver tabla 1) Amplificación de sistemas STR, mediante Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR). De acuerdo a LIH-PROC-005 procedimiento para PCR V2.

#### c) Genotipificación de ADN

Genotipificación de ADN, de acuerdo a LIH-PROC-006 procedimiento para Post-PCR V1 y a LIH-PROC-007 procedimiento para análisis de corridas electroforéticas V2

### 3 INFORME

En el informe de resultados en cada columna se registran los alelos de los STR identificados en el ADN de la(s) persona(s) analizada(s), de acuerdo a la nomenclatura internacional (GeneBank-www.ncbi.nlm.nih.gov).

### 4 INTERPRETACIÓN DE LA CONCLUSIÓN

#### SE EXCLUYE COMO EL PADRE BIOLÓGICO

Quiere decir que NO ES POSIBLE la relación biológica que se quiere establecer entre los individuos analizados (Del total STRs analizados se excluyen tres o más)

#### RESULTADO VERIFICADO

Quiere decir que las muestras que presentan exclusión fueron reprocesadas o repetidas en el proceso de laboratorio para verificar el resultado.

El Laboratorio de Identificación Humana – Fundemos IPS (LIH-Fundemos IPS) utiliza patrones de referencia, equipos calibrados y/o verificados según programación anual, asegura la validez de los resultados de ensayo con controles de calidad interno, repeticiones de ensayo y comparaciones interlaboratorio con el Grupo de Habla Española y Portuguesa de la International Society for Forensic Genetics (GHEP-ISFG), con el Laboratorio Nacional de Referencia y con la Sociedad Latinoamericana de Genética Forense (SLAGF). Este informe expresa fielmente el resultado de la prueba realizada a las muestras tomadas directamente o recibidas en el LIH-Fundemos IPS. No podrá ser reproducido total o parcialmente. Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las pruebas. El Laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este resultado.

Tan pronto ingresan las muestras a las instalaciones del LIH-Fundemos IPS este se hace responsable de su identificación y custodia. La identificación y cadena de custodia de las muestras antes del ingreso al laboratorio son responsabilidad de la entidad contratante y de quien realiza su toma.  
Fin del informe



LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN HUMANA  
 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA  
 COMUNICACIÓN SOCIAL - FUNDEMOS IPS  
 PROCESO ANÁLISIS DE LABORATORIO Y EMISIÓN DE RESULTADOS  
 INFORME DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ADN

Código: LIH-FORM-009-01  
 Versión: 1.  
 Página 3 de 4  
 2018-11-06

PRESUNTO PADRE: LUIS FERNANDO HERRERA MEDINA Cédula No.: 91225112  
 MADRE: MERY YASMIN VARGAS MENDOZA Cédula No.: 37724940  
 HIJO (A) MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ VARGAS NUIP No.: 1097113380

Sangre  
 Sangre  
 Sangre

Código Caso: 20226

Tipo de Análisis: PRUEBA DE PATERNIDAD-TRIO  
 Fecha Toma y/o Recepción de Muestra: 2020/02/21  
 Fecha de Ensayo: 2020/02/27  
 Fecha de emisión: 2020/03/02  
 Toma de Muestra se realizo: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SANTANDER  
 Solicitante: PARTICULAR  
 Ref: NO APLICA



Resultados: A continuación se presentan las combinaciones de alelos que constituyen el perfil de ADN para cada persona estudiada:

Tabla No.1: Informe de Compatibilidad Genética

Sistema	Pres. Padre	Madre	Hijo	AOP	Interpretación
01-D3S1358	15 / 17	15 / 15	15 / 15	15	NO EX.
02-D1S1656	11 / 15	14 / 15	11 / 14	11	NO EX.
03-D2S441	10 / 11	11 / 11	10 / 11	10	NO EX.
04-D10S1248	13 / 15	15 / 16	13 / 15	13	NO EX.
05-D13S317	8 / 12	9 / 13	8 / 9	8	NO EX.
06-PENTA_E	14 / 15	7 / 21	14 / 21	14	NO EX.
07-D16S539	10 / 13	10 / 11	11 / 13	13	NO EX.
08-D18S51	12 / 14	13 / 14	13 / 14	13 / 14	NO EX.
09-D2S1338	16 / 17	20 / 23	16 / 20	16	NO EX.
10-CSF1PO	11 / 12	10 / 10	10 / 11	11	NO EX.
11-PENTA_D	12 / 13	9 / 14	9 / 13	13	NO EX.
12-TH01	8 / 9	7 / 7	7 / 9	9	NO EX.
13-VWA	15 / 19	14 / 18	14 / 15	15	NO EX.
14-D21S11	27 / 30	28 / 30	27 / 30	27	NO EX.
15-D7S820	7 / 9	10 / 11	9 / 11	9	NO EX.
16-D5S818	11 / 13	13 / 13	13 / 13	13	NO EX.
17-TPOX	11 / 11	8 / 10	10 / 11	11	NO EX.
18-D8S1179	14 / 15	12 / 15	12 / 14	14	NO EX.
19-D12S391	18 / 18	18 / 20	18 / 18	18	NO EX.
20-D19S433	13.2 / 14	12.2 / 16	12.2 / 13.2	13.2	NO EX.
21-FGA	18 / 22	20 / 25	18 / 25	18	NO EX.
Amelogenina	X/Y	X/X	X/X	---	---

Tabla No.2: Calculos de Paternidad

STRs	IP	W
01-D3S1358	1,34408602	0,573394
02-D1S1656	18,1818182	0,947867
03-D2S441	1,48411992	0,597443
04-D10S1248	1,82949140	0,646658
05-D13S317	6,02409639	0,857633
06-PENTA_E	4,72589792	0,825355
07-D16S539	4,20168067	0,807754
08-D18S51	1,75438596	0,636943
09-D2S1338	13,1926121	0,929541
10-CSF1PO	1,68350168	0,627353
11-PENTA_D	3,15258512	0,759186
12-TH01	4,27350427	0,810373
13-VWA	5,61797753	0,848896
14-D21S11	33,3333333	0,970874
15-D7S820	5,68181818	0,850340
16-D5S818	3,78787879	0,791139
17-TPOX	3,17258883	0,760341
18-D8S1179	1,99203187	0,665779
19-D12S391	5,61797753	0,848896
20-D19S433	6,46830530	0,866101
21-FGA	41,6666667	0,976563

Valores acumulados de Paternidad:

Indice de Paternidad (IP): 1,606922674376E+14  
 Probabilidad de Paternidad (W): 99,99999999999940 %

Interpretación:

EX. M. : Exclusión materna; EXCLUSION. Exclusión de paternidad; NO. EX. : Padre no excluido; AOP: Alelo Obligado Paterno; IP: Indice de Paternidad; W : Probabilidad de Paternidad

Análisis Genético:

El Señor LUIS FERNANDO HERRERA MEDINA tiene una probabilidad Acumulada de paternidad (Wa) de 99,9999999999994% y un indice de paternidad de 160692267437553, a favor de la paternidad de MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ VARGAS. Se calculó entonces la probabilidad que tiene de ser el padre biológico tomando como referencia la población ANDINA-SANTANDER-PORRAS.

Conclusión:

LUIS FERNANDO HERRERA MEDINA, NO SE EXCLUYE como el padre biológico de MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ VARGAS.

Autorizado por,

José Andrés Gutiérrez Beltrán CC. 99.797.091

LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN HUMANA



LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN HUMANA  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN SOCIAL - FUNDEMOS IPS  
PROCESO ANÁLISIS DE LABORATORIO Y EMISIÓN DE RESULTADOS  
INFORME DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ADN

Código: LIH-FORM-009-01  
Versión: 1.  
Página 4 de 4  
2018-11-06

Código caso 20226

## PROCEDIMIENTOS REALIZADOS PARA LA PRUEBA DE ADN

### 1 REGISTRO Y TOMA DE MUESTRA

- a Identificación de los involucrados.
- b Registro de "consentimiento informado", donde los usuarios autorizan, con firma y huella dactilar, la realización de la toma de muestra para el estudio de ADN, y registro fotográfico (si así lo autorizan).
- c Toma o recepción de muestras (Sangre, Mucosa Bucal, Restos Óseos o Líquido Amniótico).
- d Rotulado y custodia de las muestras (Según corresponda).
- e La dirección de los usuarios no aplica, por razones de confidencialidad.

### 2 PROCESO DE LABORATORIO

Determinación de perfiles genéticos de ADN.

#### a Extracción de ADN

Extracción de ADN a partir de muestras biológicas humanas (si lo requieren) por medio de: reactivo FTA o Kit IQ (Promega) o Fenol-Cloroformo, de acuerdo a LIH-PROC-004 procedimiento para aislamiento de ADN V 1

#### b Amplificación de sistemas STR

Se analizaron los marcadores STR del kit PowerPlex® Fusion System (Ver tabla 1)  
Amplificación de sistemas STR, mediante Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR). De acuerdo a LIH-PROC-005 procedimiento para PCR V2.

#### c Genotipificación de ADN

Genotipificación de ADN, de acuerdo a LIH-PROC-006 procedimiento para Post-PCR V1 y a LIH-PROC-007 procedimiento para análisis de corridas electroforéticas V2

### 3 INFORME

En el informe de resultados en cada columna se registran los alelos de los STR identificados en el ADN de la(s) persona(s) analizada(s), de acuerdo a la nomenclatura internacional (GeneBank-www.ncbi.nlm.nih.gov).

La probabilidad acumulada (Wa), combina cada uno de los sistemas STR estudiados. Esta debe ser superior al 99.99% para que la filiación NO SEA EXCLUIDA (Ley 721 de 2001).

El Índice de Filiación (paternidad, hermandad, abuelidad, maternidad) debe ser de por lo menos 1000.

Para D2S1338 y D19S433 se utilizan las frecuencias publicadas por L. Porras y col. Genetic polymorphism of 15 STR loci in central western Colombia. Forensic Science International: Genetics 2 (2008) e7-e8.

El análisis estadístico se realiza con las frecuencias genéticas de la Región ANDINA publicadas por: Paredes M, Galindo A, Bernal M y cols. Analysis of the CODIS autosomal STR loci in four main Colombian Region. Forensic Science International 137:67-73, 2003.

Para Penta E y Penta D se utilizan las frecuencias genéticas de SANTANDER publicadas por: Yunis J, y cols. Population data for Powerplex 16 in thirteen departments and the capital city of Colombia. Journal of Forensic Sciences 50:685-702, 2005.

Para D1S1656, D2S441, D10S1248, D12S391, D22S1045 se realiza con las frecuencias para población Hispanic U.S. publicadas por Forensic Sci. Int. Genet. (2013), <http://dx.doi.org/10.101/j.fsigen.2012.12.004> por C.R. Hill et al.

### 4 INTERPRETACIÓN DE LA CONCLUSIÓN

#### **NO SE EXCLUYE COMO EL PADRE BIOLÓGICO**

Quiere decir que la relación biológica que se quiere establecer SI CORRESPONDE o si ES COMPATIBLE entre los individuos analizados (Probabilidad acumulada mayor a 99.99%).

El Laboratorio de Identificación Humana – Fundemos IPS (LIH-Fundemos IPS) utiliza patrones de referencia, equipos calibrados y/o verificados según programación anual, asegura la validez de los resultados de ensayo con controles de calidad interno, repeticiones de ensayo y comparaciones interlaboratorio con el Grupo de Habla Española y Portuguesa de la International Society for Forensic Genetics (GHEP-ISFG), con el Laboratorio Nacional de Referencia y con la Sociedad Latinoamericana de Genética Forense (SLAGF)  
Este informe expresa fielmente el resultado de la prueba realizada a las muestras tomadas directamente o recibidas en el LIH-Fundemos IPS. No podrá ser reproducido total o parcialmente. Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las pruebas. El Laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este resultado.

Tan pronto ingresan las muestras a las instalaciones del LIH-Fundemos IPS este se hace responsable de su identificación y custodia. La identificación y cadena de custodia de las muestras antes del ingreso al laboratorio son responsabilidad de la entidad contratante y de quien realiza su toma.

Fin del informe